



USHUAIA, 27/3/2023

VISTO el expediente IFT-E-126-2023 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de banners y flybanners institucionales y de marca destino Fin del Mundo, según detalle obrante en el Anexo I de la presente.

Que a orden 14 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 71/2023, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 28/2023, obrante en orden 30, resulta procedente adjudicar la totalidad de los renglones al proveedor SIGNOSUR S.R.L, CUIT 30-71513671-2, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 160.200,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 29 por la Directora Provincial de Desarrollo y Gestión Zona Centro y Norte.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 3635/2022, y N° 188/2023; Resolución In.Fue.Tur N° 26/2023 y Resolución O.P.C N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificaciones, Decreto Provincial N° 1231/2021 y Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023 y N° 255/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones de la compra directa N° 28/2023, para la adquisición de banners y flybanners institucionales y de marca destino Fin del Mundo, según detalle obrante en el Anexo I de la presente, con el proveedor SIGNOSUR S.R.L, CUIT 30-71513671-2, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 160.200,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 233, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 334/2023.

Firmado digitalmente  
por NUÑEZ OLIVERA  
Claudio Marcelo  
Fecha: 2023.03.27  
13:28:40 -03'00'

NUÑEZ OLIVERA  
Claudio Marcelo

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 334/2023.

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio
1	2	banner roll-up, impresión full color papel fotográfico, tamaño 85 x 200 cm, con bolso para transporte (Banners: Foto Río Grande 1, Foto Tolhuin 1).	\$78.200,00
2	2	flybanners verticales de marca destino e institucional, flybanner de tela, impresión full color, tamaño 230cm alto, con funda de transporte (tienen estructura para su uso)	\$82.000,00
<b>Total</b>			<b>\$160.200,00</b>

- Diseños a proveer por el Instituto

Firmado digitalmente  
por NUÑEZ OLIVERA  
Claudio Marcelo  
Fecha: 2023.03.27  
13:29:12 -03'00'

NUÑEZ OLIVERA  
Claudio Marcelo

Firmado Electrónicamente por  
- ARRIOLA Gabriela A.E.  
IFT  
Directora  
27/03/2023 13:34